

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 6 de Mayo de 1971

Nº 98

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nómbrese a Presidente de Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua . . . . . 1257

Nómbrese a Gerente General del INCEI . . . . . 1257

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Cónsul de Nicaragua en San Francisco, Estado de California, EE. UU. . . . . 1258

Organizase Delegación de Nicaragua a XIV Periodo de Sesiones de CEPAL . . . . . 1258

Representante de Nicaragua a IX Reunión del Centro Interamericano de Investigación y Documentación Sobre Formación Profesional . . . . . 1258

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Francisco J. Fiallos N. . . . . 1258

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión para Exploración de Hidrocarburos de Pyramid Oil Company . . . . . 1259

Concesión de Exploración de Petróleo Otorgada a Franks Petroleum Inc. . . . . 1260

Precios Mínimos a que el INCEI Comprará Maíz Blanco y Amarillo; Sorgo, Frijol Rojo o Negro y Arroz en Granza . . . . . 1262

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1262

Títulos Supletorios . . . . . 1268

Terminado Periodo Como Notario de Dr. José V. Berríos Opónganse Interesados en Dicha Cancelación . . . . . 1272

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1272

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1272

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de la Presidencia

Nómbrese a Presidente de Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua

"No. 268

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 9, 10, 11 y 23 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua,

Acuerda:

Unico: Nombrar al Doctor José María Castillo Quant, Presidente de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, para un nuevo periodo de tres (3) años que debe iniciarse el 30 del mes en curso y finalizará el 29 de abril de 1974.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. —

El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivares*".

Nómbrese a Gerente General del INCEI

"No. 269

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 9, de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, reformada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 94 del 30 de abril de 1971,

Acuerda:

Unico: Nombrar al Doctor Tulio Solórzano Santos, Gerente General del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior, a partir del día de toma de posesión del designado.

Comuníquese. Casa Presidencial, Mana-

gua, Distrito Nacional, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivares*".

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Nómbrese Cónsul de Nicaragua en San Francisco, Estado de California, EE. UU.

"No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar al Señor Roberto José Tercero Rocha, Cónsul de Nicaragua en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del Primero de mayo del corriente año.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

#### Organízase Delegación de Nicaragua a XIV Período de Sesiones de CEPAL

"No. 60

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en el Décimo-Cuarto Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), que se celebrará en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 de abril al 8 de mayo de 1971, de la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor Doctor Don Reynaldo Navas Barreto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua cerca del Gobierno de Chile; y Delegado Señor Licenciado Don Harmodio Ampí.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Representante de Nicaragua a IX Reunión del Centro Interamericano de Investigación y Documentación Sobre Formación Profesional

"No. 81

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Alfredo Ferreti Lugo, funcionario del Ministerio del Trabajo, Representante de Nicaragua en la Novena Reunión de la Comisión Técnica del Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, que tendrá verificativo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 10 y 11 de mayo de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Ministerio de Educación Pública

#### Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Francisco J. Fiallos N.

No. 8540

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Francisco José Antonio Fiallos Navarro, natural de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

- 1o. Extenderle el Título de LICENCIADO EN DERECHO, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 4 de mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Solicitud de Concesión para Exploración de Hidrocarburos de Pyramid Oil Company

Reg. No. 2170 — R/F 846824 — \$ 816.00

Dirección General de Riquezas Naturales: Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio: Yo, *Félix Esteban Guandique*, mayor de edad, viudo, Abogado, de este domicilio, ante Ud. presento mis respetos y expongo:

Según Poder que le presento, justifico que soy Apoderado de Corporación conocida con el nombre de "*Pyramid Oil Company*", la cual es una Sociedad que ha sido constituida de conformidad con las Leyes del Estado de California, Estados Unidos de América.

De conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, de fecha dos (2) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por medio de este memorial, solicito del Gobierno de Nicaragua, por mediación de este Ministerio y de esta Dirección General de Riquezas Naturales, que se otorgue a mis representados, una Concesión para la Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) o sus productos de un área o zona que de hoy en adelante denominaré "*RIO SAN JUAN*", ubicada en la zona del Atlántico de más o menos Ciento cuatro mil trescientas quince (104.315) hectáreas de superficie y que tendrá como límites y descripciones los siguientes: Al Norte con el Paralelo 11° 03'; al Oriente con el Océano Atlántico; Al Sur el Río San Juan desde su desembocadura en el Atlántico hasta llegar a su intersección con el meridiano 84° 00' y al Poniente con el Meridiano 84° 00' y su Poligonal es la siguiente: Comenzando en la intersección del meridiano 84° 00' con el Paralelo 11° 03' Norte y caminando sobre este Paralelo se miden aproximadamente 21.70 kilómetros hasta llegar a la Costa del Océano Atlántico; después siguiendo la línea de esa Costa con dirección Sur, hasta su intersección con el Río San Juan. Después se sigue la línea divisoria fronteriza entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica hasta llegar a la intersección de dicha línea fronteriza con el meridiano 84° 00'; desde este punto con dirección norte se sigue sobre dicho meridiano hasta llegar al punto de partida.

El área comprendida, como ya dije, es

de Ciento cuatro mil trescientas quince hectáreas (104.315 Htrs.).

La Exploración que se proponen llevar a cabo mis representados en el área arriba descrita, consiste en los estudios de campo, geológicos, con examen de las capas terrestres y determinación del subsuelo por cualquier medio científico, incluyendo el uso del magnetómetro y operaciones sísmicas en el agua y áreas de la Concesión.

Debo manifestar que para llevar a cabo esos trabajos de exploración y en su caso, los de Explotación, mis representados cuentan con el respaldo financiero suficiente para llevar hasta su término esos mismos trabajos de exploración y de Explotación. Presento las cartas del Bank of América Oficina de Ventura — California, Estados Unidos de América que justifican las expresadas circunstancias o sea las de solvencia y responsabilidad económica de mis representados, y de la completa capacidad técnica del personal al servicio de mis representados, que la hacen apta para emprender y llevar a cabo los trabajos de Exploración, y en su caso, los de Explotación correspondientes.

Para cumplir con las prescripciones de la Ley Nicaragüense, expresamente manifiesto de que mis representados o sus sucesores, se sujetan a la jurisdicción de las autoridades Administrativas y Judiciales de este país, así como de que prestarán acatamiento a las disposiciones de sus mismas leyes.

De igual modo y en obediencia a las Reglas establecidas en las Leyes, declaro que ni en esta solicitud, ni en la Concesión que se obtenga, existe ningún interés de parte de ningún Gobierno o Estado Extranjero, y que mis representados no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Por virtud de esta solicitud, para una Concesión de Exploración, declaro que mi parte se reserva todos los derechos que otorga el Art. 31 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, o sea que se reserva el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona a que se refiere esta solicitud, y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, una Concesión de Explotación de la riqueza natural mencionada en este memorial.

Junto con este memorial agrego los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Corporación por quien hablo.
- b) Estatutos de la misma Corporación. Este documento y el anterior ya van

debidamente inscritos por el Registrador Público Mercantil de Managua y de ambos agregó una fotocopia para que se conserven en su oficina y se me devuelvan los originales.

- c) Un Mapa de Nicaragua donde he indicado la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud.
- d) Un ejemplar del Croquis de la zona o área solicitada, que suministra las informaciones requeridas por la Ley y demás características pertinentes.
- e) Un informe técnico que justifica la exploración que se solicita.
- f) Solvencia Fiscal de mis representantes.

Ruego muy respetuosamente que esa Dirección se sirva acordar cual debe ser la cuantía del Depósito de Costas para proceder a hacerlo y entregar a esta Oficina la Boleta o Minuta correspondiente.

Señaló para oír notificaciones mi Oficina de Abogado sobre la Sexta Calle Nor-Oeste Casa Número Doscientos Tres.

Managua, D. N., diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. — (f) Félix E. Guandique.

Presentado por el Doctor Félix Esteban Guandique a las diez de la mañana del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

3 1

### Concesión de Exploración de Petróleo Otorgada a Franks Petroleum Inc.

Reg. No. 2781 — R/F — \$ 380.00

*Juan José Martínez L.,*

Ministro de Economía, Industria  
y Comercio

#### C E R T I F I C A :

Que en el Tomo III, páginas ciento treinta y seis a ciento treinta y ocho del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

"Decreto No. 148-DRN

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos setenta por la firma "Franks Petroleum Inc." para que se le otorgue una concesión de exploración de Hidrocarburos (Petróleo), sobre un área o zona de (121.700) ciento veintiún mil setecientas hectáreas de extensión, lo-

calizada en la zona del Atlántico, denominada "CONCESION RIO ESCONDIDO" y delimitada así: Al Norte con el Paralelo 12° 24'; Al Oriente con el Meridiano 83° 50'; Al Sur con el Paralelo 11° 49'; y al Poniente, con el Meridiano 84° 00' y su Poligonal es la siguiente:

Partiendo de la intersección del Paralelo 11° 49' con el Meridiano 84° 00'; sobre este último y al Norte Franco se miden aproximadamente 64.75 kilómetros, hasta la intersección del Meridiano 84° 00' con el Paralelo 12° 24'; luego hacia el Este Franco sobre este Paralelo se miden aproximadamente 18.8 kilómetros hasta la intersección del Paralelo 12° 24' con el Meridiano 83° 50'; después sobre este último, hacia el Sur Franco, se miden aproximadamente 64.75 kilómetros hasta llegar al Paralelo 11° 49'; luego hacia el Oeste se miden aproximadamente 18.8 kilómetros hasta llegar al punto de partida.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de Petróleo que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, son de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

Decreta:

Primero: Otorgar a la firma "Franks Petroleum Inc.", una concesión de exploración de Petróleo por el término de (3) tres años, sobre un área o zona de una extensión de (121.700) Ciento Veintiún Mil Setecientas Hectáreas localizada en la Zona del Atlántico, denominada "Concesión Río Escondido" y con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva, relacionados con el presente Decreto.

Segundo: Esta concesión otorga al solicitante, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Tercero: De conformidad con las ya citadas leyes, proceda la firma "Franks Petroleum Inc." a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Treinta y Seis Mil Quinientos Diez Dólares . . . . . (US\$ 36.510) dentro del término de trein-

ta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Cuarto: El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Quinto: Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que corresponden conforme a la técnica Petrolera con una inversión mínima anual de . . . . (US\$ 36.510) Treinta y Seis Mil Quinientos Diez Dólares so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Sexto: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente. Notifíquese al interesado para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación exprese su aceptación en la forma y condiciones en que ha sido otorgado. Inscribese y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo Certifica la Resolución que a la letra dice:

"Resolución No. 320-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, once de marzo de mil novecientos setenta y uno. Las ocho de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito presentado por el Doctor Félix Esteban Guandique, en su carácter de Apoderado de la firma "Franks Petroleum Inc.", en el que manifiesta por parte de dicha firma, la aceptación del

Decreto No. 148-DRN del 2 de febrero de 1971.

Segundo: La Garantía Irrevocable No. 252, expedida por el First National City Bank, por cuenta de la firma antes citada, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de exploración de petróleo denominada "Río Escondido", otorgada por el Decreto No. 148-DRN antes citado.

Considerando:

Que la firma antes mencionada ha aceptado el otorgamiento de la concesión y que ha constituido el Depósito de Garantía que ordena la Ley,

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo,

Resuelve:

Primero: Autorízase a la firma "Franks Petroleum Inc.", para que inicie sus actividades de exploración en la concesión denominada "Río Escondido", antes mencionada.

Segundo: Líbrese Certificación del referido Decreto y de esta Resolución para guarda de sus derechos. (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de "Franks Petroleum Inc", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la concesión de Exploración de Petróleo ya mencionada, cuyo plazo deberá contarse a partir de esta fecha. Esta Certificación se extiende firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

## Precios Mínimos a que el INCEI Comprará Maíz Blanco y Amarillo; Sorgo, Frijol Rojo o Negro y Arroz en Granza

### "Acuerdo No. 13-V

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Cn., inciso 3), los Decretos No. 156 del 13 de Diciembre de 1955; No. 18 del 12 de marzo de 1956, Artos. 2 y 3; y No. 18 del 7 de marzo de 1959.

#### Acuerda:

Artículo Primero: Derógase el Acuerdo No. 25-V del 13 de mayo de 1969, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 106, 107 y 108, correspondientes a los días 15, 16 y 17 de mayo del citado año.

Artículo Segundo: Los precios mínimos a que el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI) comprará maíz blanco y amarillo; Sorgo, Frijol rojo o negro; y Arroz en granza para la cosecha del año de 1971-1972 serán los siguientes:

a)	Maíz Blanco — Calidad uno (1) .. . . .	€ 22.00	Quintal
	Maíz Blanco — Calidad Dos (2) .. . . .	" 21.00	"
	Maíz Blanco — Calidad Tres (3) .. . . .	" 20.00	"
b)	Maíz Amarillo — Calidad Uno (1) .. . . .	€ 19.00	Quintal
	Maíz Amarillo — Calidad Dos (2) .. . . .	" 18.00	"
	Maíz Amarillo — Calidad Tres (3) .. . . .	" 17.00	"
c)	Trigo Sorgo Calidad Uno (1) .. . . .	€ 15.00	Quintal
	Trigo Sorgo Calidad Dos (2) .. . . .	" 14.00	"
	Trigo Sorgo Calidad Tres (3) .. . . .	" 13.00	"
d)	Frijol rojo o negro calidad Uno (1) .. . . .	€ 50.00	Quintal
	Frijol rojo o negro calidad Dos (2) .. . . .	" 48.00	"
	Frijol rojo o negro calidad Tre. (3) .. . . .	" 46.00	"
e)	Arroz en granza .. . . .	€ 30.00	Quintal

Artículo Tercero: La escala de precio anterior se sujetará a la calidad que el INCEI establecerá de conformidad a tablas en que se mostrará públicamente la diferencia de la misma, y que obedezca a contenido de humedad, cantidad de granos quebrados y materias extrañas contenidas en el quintal.

Artículo Cuarto: Los precios anteriores se pagarán puestos los productos en el Plantel del Granero del INCEI en Managua, o en los lugares que éste designe.

Artículo Quinto: Los precios fijados en el presente Acuerdo regirán por un (1) año a partir de su primera publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Artículo Sexto: Este Acuerdo deberá publicarse por tres (3) veces consecutivas en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 2138 — R/F 844708 — € 135.00

Cuatro de la tarde próximo diez Mayo subastaráse local este Juzgado finca "San Luis", situada jurisdicción del Viejo, Dpto. Chinandega; área 300 manzanas, lindante: Norte, Valeriano Díaz; Sur, Gustavo Mercado; Este, Eduardo Mendoza; Oeste, Roberto Deshon, inscrita número 18.829, Registro Público Chinandega.

Ejecuta: Banco de América a Rosa Salazar viuda de Montealegre.

Base: € 147,000.00 más intereses y costas.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, 28 de Mayo de 1971. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. 2115 — R/F 794897 — € 90.00

Doce meridiana trece Mayo próximo subastaráse solar urbano 24 por 28 varas, con construcciones que contiene, situado frente costado oriental Mercado de esta ciudad, estos linderos: Oriente, Norberto Sequeira; Poniente, el Mercado, calle enmedio; Norte, Norberto Sequeira; Sur, Sucesión Santiago Briceño, arroyo enmedio.

Ejecución: Margarita Gómez Munguía contra Maritza, Margarita y Lilliam Miranda.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito, veintiséis Abril mil novecientos setentuno. — Marco A. Zavala, Juez Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 2145 — R/F 848009 — Valor: ₡ 662.00

El Día Domingo 9 de mayo de 1971, a las 8 am., en la sala de remates de nuestra Oficina Principal "Casa Matriz" y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematará al mejor postor las prendas de plazo vencido, correspondientes a nuestra "Casa Matriz", detalladas a continuación cuyos dueños no la hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58074	1 Puls., 4 anillos dist. 14 gramos	60.80
58088	1 Puls., 1 cad., 2 anillos 29 gramos	136.80
58112	1 Anillo p. tornasol 15 gramos	91.20
58119	1 Anillo 11 grs.	45.60
58121	1 Cad. con med., 1 anillo 13 gramos	76.00
58126	1 Cord. chino 11 grs.	60.80
58169	1 Puls., 1 p. de chap. 19 gramos	76.00
58170	1 Cord. con med. 11 grs.	60.80
58172	1 Cad. con dije 18 grs.	76.00
58173	1 Puls. No. 8 14 grs.	60.80
58174	1 Puls. china 16 grs.	76.00
59187	1 Cad. con dije 14 grs.	76.00
58191	1 Puls. 26 grs.	76.00
58202	1 Puls. china 23 grs.	76.00
58203	5 Anillos dist., 1 p. de chap., 1 dije, 2 puls., 84 grs.	456.00
58204	1 Puls., 1 anillo 50 grs.	304.00
58205	1 Cord. con med., 1 anillo 27 gramos	152.00
58253	1 Puls., 34 grs.	76.00
58261	1 Anillo p. roja 8 grs.	45.60
58264	2 Puls. dist. 99 grs.	456.00
58275	1 Anillo p. tornada 13 grs.	76.00
58277	1 Anillo p. roja 10 grs.	60.80
58278	1 Cord. con dije de med. 21 gramos	76.00
58283	1 Cord. con dije de lamina 12½ grs.	76.00
58284	2 Cad. con dije de med. 21 gramos	76.00
58286	1 Cad. con dije de med. 18 gramos	76.00
58288	2 Anillos dist., 13 grs.	76.00
58377	1 Cad. sin dije., 4 anillos dist. 5 grs.	30.40
58298	1 Cad. con dije 5 grs.	30.40
58302	1 Cad. con 11 pelotas 17 grs.	76.00
58377	2 Cad. sin dije., 4 anillos dist. 15 grs.	75.00
58400	1 Cad. con dije de med. 11 gramos	60.00
58402	1 Puls., 2 anillos 13 grs.	75.00
58404	1 Cad. con dije de cristo 13 grs.	75.00
58407	1 Cad. con dije 12½ grs.	75.00
58419	1 Cad. con dije, de lámina 16 gramos	75.00
58433	1 Anillo., 1 p. de argollas 7 gramos	37.50
58434	1 Puls. No. 8 13 grs.	60.80
58471	1 Cad. con dije 12½ grs.	75.00
58505	2 Anillos., 1 puls., 2 dices 1 cad. con dije 18 grs.	75.00
58511	1 Cad. con med., 1 p. de chap., 2 anillos 20 grs.	120.00
58524	2 Cad. con med., 2 dices distintos 17 grs.	75.00

SERIE "A"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

6416	1 Cord. con dije de lám. 26 grs.	152.00
------	----------------------------------	--------

Vº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6419	1 Cord. con dije, de med. 17 grs.	91.20
6420	1 P. de chap. 6 ½ grs.	38.00
6422	1 Anillo de m. 9 grs.	53.20
6520	1 Puls. No. 8, 12 ½ grs.	60.80
6521	1 Puls. 15 grs.	91.20
6574	2 Puls. 1 cad. 15 grs.	91.20
6575	2 Puls. china 14 grs.	76.00
6582	1 Puls. 1 anillo 11 grs.	60.80
6592	1 Puls. No. 8, 12½ grs.	76.00
6608	1 Cad. con dije de Cristo, 2 Anillos 11 grs.	60.80
6614	1 Puls. 21 grs.	121.60
6681	1 Cad. con dije de med. 1 puls. china 9 grs.	45.60
6717	2 Anillos grab. 6 ½ grs.	38.00
6735	1 Cord. con dije de lám. 1 puls. No. 8, 26 grs.	152.00
6763	1 Puls. dije de lám. 28 grs.	152.00
6774	1 Cord. con dije de med. 1 cord. con dije de med. 39 grs.	212.80
6775	1 Puls. No. 8, 1 p. de chap. 16 gramos	76.00
6778	1 Puls. 1 anillo 45 grs.	273.60
6780	1 Cad. con dije med. 12 ½ grs.	60.80
6781	1 Puls. dije de med. 12 ½ grs.	76.00
6795	1 Puls. 1 cad. dije de med. 20 gramos	121.60
6805	1 P de chap. 2 ½ grs.	15.20
6817	3 Cad. con dije de med. 16 grs.	91.20
6838	1 Reloj mar. MOREY, 1 anillo p. celeste 2 ½ grs.	45.60
6862	1 Cord. 1 puls. 19 grs.	106.40
6867	1 Puls. 19 grs.	106.40
6868	1 Cord. chino 19 grs.	106.40
6873	1 Puls. china, 1 p. de chapas 19 gramos	106.40
6874	1 Puls. 2 cad. con med. 13 grs.	76.00
6882	1 Puls. de corozo 17 grs.	91.20
6911	1 Puls. 28 grs.	68.40
6913	3 Cad. 8 grs.	38.00
6918	1 Puls. china 25 gramos	152.00
6924	1 Anillo p. verde, 1 p. de chap. 1 anillo 14 grs.	76.00
6928	1 Cad. con dije de med. 11 grs.	53.20
6929	1 Cad. sin Cristo 7 grs.	38.00
6938	1 Cord. con med. 2 anillos 17 gramos	76.00
6943	2 Puls. 1 anillo 45 grs.	273.60
6950	3 Puls. 1 anillo 2 cad. dist. 43 gramos	258.40
6957	1 Puls. 1 anillo 6 ½ grs.	38.00
6961	1 Puls. No. 8, 14 grs.	60.80
6976	1 Cad. sin dije, 2 anillos 50 gramos	304.00
6983	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	30.40
7016	1 P. de chap. 1 anillo 3 grs.	18.24
7028	5 Anillos dist. 1 cad. con med. 39 gramos	228.00
7067	1 Escl. 50 gramos	273.60
7074	1 Cord. med. 28 grs.	121.60
7097	1 Puls. china 25 grs.	152.00
7104	1 Puls. de corozo, 1 cad. con dije de lám. 24 grs.	136.80
7111	1 Cad. china sin dije 14 grs.	38.00
7125	3 Anillos dist. 12 ½ grs.	76.00
7143	3 Puls. dist. 2 p. de chap. 3 cad. dist 148 grs.	790.40
7156	2 Cad. dist. 24 grs.	121.60
7163	3 Puls. dist. 38 grs.	228.00
7166	2 Cad. con dije 16 grs.	91.20
7177	1 Hebilla p. varón con letras ietras A.R.G. 19 grs.	106.40
7205	1 Cord. con dije de med. 14 grs.	76.00
7219	1 Cord. dije de Cristo 18 grs.	106.40
7230	1 Cad. con dije, 24 grs.	136.80
7258	1 Anillo de mujer con brillan-	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	tes 4 grs. . . . .	456.00	8019 1	Anillo, 1 p. de chap. 1 puls.	
7263 1	Cad. con dije, 1 anillo 12 ½ gramos . . . . .	76.00	8038 1	7 gramos . . . . .	38.00
7294 1	Puls. con dije de med. 18 18 gramos . . . . .	106.40	8064 1	Puls. 1 p. de chap. 21 grs. . . . .	121.60
7317 1	Puls. No. 8, 1 cord. chino 26 gramos . . . . .	136.80	8065 1	Cad. con dije de med. 15 grs. . . . .	76.00
7352 1	Anillo, 1 cad. dije de med. 22 gramos . . . . .	121.60	8072 1	P. de arg. 1 anillo p. café 8 gramos . . . . .	38.00
7366 1	Anillo p. roja, 1 reloj ORIS 6 ½ gramos . . . . .	76.00	8096 2	P. de chap. 1 puls. 1 dije de med. 22 grs. . . . .	121.60
7386 1	Anillo p. roja, 1 puls. 18 grs. . . . .	106.40	8099 1	Puls. 50 grs. . . . .	304.00
7387 1	Puls. 19 grs. . . . .	106.40	8100 1	Anillo p. roja 18 grs. . . . .	68.40
7391 1	Cad. 1 pren. 1 anillo 27 grs. . . . .	136.80	8110 1	Puls. de corozo 15 grs. . . . .	68.40
7392 1	Puls. No. 8, 1 anillo 12 grs. . . . .	53.20	8110 2	Relojes dist. . . . .	106.40
7393 1	Puls. 14 grs. . . . .	60.80	8116 1	P. de arg. 1 anillo de m. 2 anillos con p. dist. 11 grs. . . . .	53.20
7441 1	Reloj mar. NIVADA . . . . .	45.60	8118 1	Anillo p. rosada, 1 p. de chap. 8 gramos . . . . .	45.60
7467 1	Escl. 53 grs. . . . .	235.60	8136 1	Cord. con dije de med. 33 grs. . . . .	197.60
7488 1	Puls. 20 grs. . . . .	121.60	8138 2	Cad. con dije de med. 18 grs. . . . .	106.40
7493 1	Puls. china 12 ½ grs. . . . .	76.00	8158 1	Cad. con med. 1 anillo 9 grs. . . . .	53.20
7504 1	Puls. 20 grs. . . . .	121.60	8184 1	Cord. 1 p. de chap. 26 grs. . . . .	152.00
7516 1	Cad. con dije med. 21 grs. . . . .	121.60	8190 1	Cord con dije de med. 19 grs. . . . .	106.40
7525 1	Cad. con dije med. 1 anillo 19 gramos . . . . .	106.40	8192 1	Cad. con dije de Cristo 10 grs. . . . .	53.20
7533 1	Cadeena dije de med. 1 p. de chap. 1 puls. china 9 grs. . . . .	53.20	8207 1	Puls. No. 8, 13 grs. . . . .	60.80
7534 2	P. de chap. 1 anillo 6 ½ grs. . . . .	38.00	8211 1	Anillo, 1 p. de chap. 1 puls. 8 gramos . . . . .	38.00
7550 1	Anillo, 1 puls. 1 cad. 12 ½ gramos . . . . .	76.00	8219 1	Puls. 19 grs. . . . .	106.40
7568 1	Cord. china dije de lám. 12 ½ gramos . . . . .	76.00	8221 1	Puls. d corozo 11 ½ grs. . . . .	68.40
7574 1	Reloj p. mujer ASTRA . . . . .	45.60	8223 2	Puls. 42 grs. . . . .	243.20
7582 1	Anillo p. verde 7 grs. . . . .	38.00	8233 1	Cord. con dije de Cristo 11 gramos . . . . .	60.80
7590 1	Cord. con med. 1 cad. con med. 16 grs. . . . .	76.00	8555 1	Puls. china 30 grs. . . . .	182.40
7598 3	Anillo dist. 1 p. de chap. 1 cad. dije de Cruz 11 grs. . . . .	60.80	8266 1	Cord. con dije de med. 22 grs. . . . .	121.60
7613 4	Anillos, 1 cad. con med. 1 p. de chap. 13 grs. . . . .	76.00	8289 1	Pulsera., 1 anillo 1 Prendedor 23 grs. . . . .	136.80
7617 1	Puls. china 30 grs. . . . .	121.60	8290 1	Escl. 65 grs. . . . .	380.00
7618 1	Puls. china, 1 cord. chino con med. 17 grs. . . . .	91.20	8297 1	Cord. con dije de med. 10 grs. . . . .	53.20
7629 1	P. de arg. 2 anillos 19 grs. . . . .	106.40	8305 1	Puls. china 18 grs. . . . .	106.40
7635 1	P. de chap. 1 anillo p. roja 9 gramos . . . . .	53.20	8316 1	Anillo p. celeste 13 grs. . . . .	76.00
7641 2	Anillos 13 grs. . . . .	76.00	8332 2	Anillo dist. 1 cad. con lám. 26 gramos . . . . .	152.00
7645 1	Cord. con med. 14 grs. . . . .	76.00	8360 2	Anillos dist. 7 grs. . . . .	37.50
7682 1	Anillo, 1 cad. con med. 2 puls. chinas 44 grs. . . . .	228.00	8387 1	Puls. con med. 22 grs. . . . .	120.00
7688 3	Anillos, 1 cad. dije de med. 18 gramos . . . . .	106.40	8391 1	Cad. con dije de Cristo 10 gramos . . . . .	60.00
7727 1	Anillo p. roja 9 grs. . . . .	53.20	8403 1	Cad. con dije de med. 9 grs. . . . .	37.50
7735 2	Puls. 1 anillo, con p. 1 cad. med. 2 dijes 65 grs. . . . .	304.00	8434 1	Reloj mar. ASTRA . . . . .	30.00
7744 1	Anillo grab. 5 grs. . . . .	30.40	8458 1	Anillo p. verde 17 grs. . . . .	90.00
7747 1	Par de arg. 1 puls. 10 grs. . . . .	53.20	8468 1	Cord. sin dije 10 grs. . . . .	60.00
7776 1	P. de chap. 13 grs. . . . .	76.00	8469 1	Cad. sin dije 24 grs. . . . .	82.50
7828 1	Cord. dije de med. 16 grs. . . . .	76.00	8475 1	P. de chap. 1 anillito 3 grs. . . . .	18.00
7832 1	Puls. 27 grs. . . . .	152.00	8484 1	Puls. china 15 grs. . . . .	90.00
7848 2	Puls. 5 grs. . . . .	30.40	8493 1	Anillo con 2 brillantes y 3 chisp. 2 ½ grs. . . . .	180.00
7872 1	Cad. con dije de med. 17 grs. . . . .	91.20	8527 1	Anillo, 1 cad. china con med. 14 gramos . . . . .	37.50
7880 2	Cad. con dije, 1 anillo con brillantes 16 grs. . . . .	182.40	8528 1	Cord. con med. 19 grs. . . . .	52.50
7887 2	Puls. china 11 grs. . . . .	60.80	8531 1	Puls. 30 grs. . . . .	150.00
7888 1	Cad. con dije de med. 10 grs. . . . .	53.20	8537 2	Anillos 3 grs. . . . .	18.00
7901 1	Puls. con med. 23 grs. . . . .	136.80	8557 1	Cad. con dije de Cristo 9 grs. . . . .	52.50
7903 2	Cad. 13 grs. . . . .	60.80	8568 1	Puls. mart. 59 grs. . . . .	345.00
7920 1	Cad. con dije 8 grs. . . . .	38.00	8575 2	Anillos, 1 p. de chap. 8 grs. . . . .	45.00
7934 1	Cad. china 14 grs. . . . .	76.00	8580 1	Cord. con med. 1 anillo 2 cad. con med. 35 grs. . . . .	180.00
7942 1	Cad. con dije, 1 anillo 16 grs. . . . .	91.20	8582 1	Reloj mujer mar. ERMAND, 1 anillo 4 grs. . . . .	60.00
7954 1	Puls. china 13 grs. . . . .	76.00	8628 1	P. de chap. 1 puls. 1 cad. con med. 7 grs. . . . .	37.50
7974 3	Anillos, 1 cord. 1 cad. 56 grs. . . . .	334.40	8641 2	Anillos, 1 prend. 8 grs. . . . .	45.00
7993 1	Reloj marca NOVELTI . . . . .	38.00	8655 1	Cad. sin dije 7 grs. . . . .	37.50
7999 1	Reloj mar. SUPER LANCO . . . . .	106.40	8656 1	Cord. 1 anillo 11 grs. . . . .	60.00
8008 1	Reloj mar. INVICTA, 1 cad. con dije 5 grs. . . . .	76.00	8660 1	Puls. 20 grs. . . . .	120.00
8012 2	Anillos dist. 3 grs. . . . .	18.24	8712 2	Cad. 4 anillos 10 grs. . . . .	45.00
			8714 1	Cord. con med. 9 grs. . . . .	45.00
			8717 2	Cad. 1 anillo 26 grs. . . . .	120.00
			8742 2	Puls. 11 grs. . . . .	60.00
			8752 1	Puls. 36 grs. . . . .	165.00
			8757 1	Puls. de corozo 19 grs. . . . .	105.00
			8758 1	Puls. china 23 grs. . . . .	120.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
8759	1. Cord. chino con med. 10 grs.	60.00			
8769	1. Reloj p. varón mar. RODA-NIA	60.00	9487	1. Cad. mart. con dije de col. millo 12 ½ grs.	67.50
8800	1. Anillo, 1 cad. 1 puls. con dijes 27 grs.	135.00	9526	1. Anillo, 1 cad. con dije de Cristo 10 grs.	60.00
8828	3. Anillos, 1 cad. con dije 11 grs.	60.00	9565	1. Anillo, p. roja red. 12 ½ grs.	45.00
8843	2. Escl. 1 puls. 1 p. de chap. 33 gramos	195.00	9567	1. Anillo con brillante 2 ½ grs.	225.00
8856	1. Anillo 14 grs.	60.00	9574	1. Puls. china 20 grs.	120.00
8859	1. Puls. china 14 grs.	75.00	9593	1. P. de arg. de lám. 2 ½ grs.	7.50
8860	1. Prend. 1 p. de chap. 1 anillo 10 gramos	60.00	9597	1. Cad. con dije de med. 7 ½ gramos	37.50
8864	2. Anillos, 1 puls. 11 grs.	45.00	9599	1. Cad. sin dije 19 grs.	90.00
8865	1. Cad. con dije de med. 1 esc. No. 8, 13 grs.	60.00	9603	1. Puls. 1 p. de chap. 1 anillo 4 gramos	22.50
8878	2. Cord. con dije de med. 31 gramos	180.00	9609	1. Anillo p. roja 9 grs.	37.50
8888	1. Puls. china 60 grs.	300.00	9624	1. Cad. con 11 imit. de perla 15 gramos	75.00
8941	1. Anillo p. negra 10 grs.	52.50	9628	1. Cord. con dije, 1 puls. 2 anillos 36 grs.	210.00
8981	2. P. de chap. 2 anillos, 2 dijes dist. 19 grs.	90.00	9635	1. Puls. con dije de med. 31 grs.	135.00
8998	1. Cord. con dije de med. 1 puls. 32 gramos	150.00	9708	1. Cad. con dije de med. 17 grs.	75.00
9005	1. Cad. mart. con dije de med.	120.00	9714	1. Cord. con dije de med. 28 gramos	150.00
9013	3. Puls. dist. 17 grs.	75.00	9720	1. Cad. con dije de med. 5 grs.	30.00
9015	1. Cord. con dije de med. 13 grs.	75.00	9745	1. Anillo, 1 puls. 9 grs.	67.50
9043	1. Anillo, 2 cad. 19 grs.	75.00	9746	1. Cad. con dije de Cristo, 1 anillo 15 grs.	67.50
9065	1. Cad. con dije de med. 2 puls. 61 gramos	300.00	9747	2. Cad. sin dije 7 grs.	30.00
9071	1. Cord. con dije de med. 24 gramos	135.00	9779	2. Anillos dist. 19 grs.	105.00
9084	1. Cad. con dije de med. 20 grs.	120.00	9802	1. Anillo de oro blanco 5 grs.	600.00
9095	2. Puls. 19 grs.	105.00	9809	1. Anillo p. roja 18 grs.	67.50
9106	1. Puls. 34 grs.	195.00	9811	2. Cad. con med. 1 anillo de mesa 19 grs.	60.00
9115	1. Cad. sin dije, 1 p. de chap. 1 puls. 8 grs.	45.00	9828	1. Cad. sin dije, 2 puls. 2 anillos 13 gramos	75.00
9174	1. Cad. mart. sin dije 6 ½ grs.	37.50	9845	1. Cad. con med. 1 anillo 13 gramos	75.00
9199	1. Cad. con dije de med. 12 ½ gramos	75.00	9865	2. Anillos p. verde 7 grs.	37.50
9214	1. Anillo p. roja 11 grs.	60.00	9894	1. Reloj mar. MORTINA	30.00
9217	1. Cord. con dije de med. 27 gramos	135.00	9905	1. Puls. china 16 grs.	90.00
9218	2. Puls. 1 anillo con brillantitos 36 gramos	375.00	9919	1. Cad. con med. 15 grs.	60.00
9229	1. Cad. con med. 8 grs.	45.00	9920	1. Escl. 27 grs.	60.00
9236	1. Puls. 1 p. de chap. 1 afilero de corbata 10 grs.	60.00	9925	1. Puls. 19 grs.	105.00
9261	1. Reloj p. mujer mar. MUNDO	30.00	9931	1. Puls. 16 grs.	135.00
9278	2. Anillos 20 grs.	120.00	9942	1. Anillo con p. 2 ½ grs.	15.00
9281	1. Anillo 2 ½ grs.	15.00	9959	1. Cad. con med. 10 grs.	60.00
9294	1. Puls. china 29 grs.	165.00	9961	1. Cad. con dije de lám. 1 anillo grab. 13 grs.	75.00
9307	1. Reloj mar. ORIS	37.50	9966	1. P. de chap. 1 cad. dije de med. 89 grs.	52.50
9319	2. Puls. 2 p. de chap. 16 grs.	90.00	9971	1. Puls. 7 grs.	37.50
9330	2. Puls. dist. 30 grs.	150.00	9975	1. Par chapas 4 grs.	22.50
9336	1. Puls. china 14 grs.	75.00	9978	1. Reloj mar. ASTRA y 2 anillos 6 grs.	75.00
9346	1. Cad. con Cruz 13 grs.	67.50			
9348	1. Anillo de m. lisa 12 ½ grs.	60.00			
9362	1. Cad. con dije de med. 1 anillo grab. 9 grs.	45.00			
9395	1. Anillo con 5 brillantitos 10 gramos 1 dije	135.00			
9399	1. Cord. chino 23 grs.	135.00			
9401	1. Reloj p. mujer RENOVA	22.50			
9403	1. Anillo con 3 brillantitos 5 gramos	75.00			
9412	1. Cad. con med. 1 anillo sin grab. 12 ½ grs.	75.00			
9443	1. Puls. de cad. 21 grs.	120.00			
9451	1. Reloj p. mujer mar. EDEN	37.50			
9466	1. Cord. dije de Cristo 21 grs.	105.00			
9468	1. P. de chap. 1 puls. 10 grs.	60.00			
9471	1. Anillo, 1 puls 2 cad. sin dije, 15 gramos	75.00			
9475	1. Dije de med. 11 grs.	45.00			
9480	1. Puls. broche de caja 26 grs.	150.00			
9481	1. P. de chap. y 1 anillo con brillantes, 1 puls. china 36				

BOLETAS DEL DEPARTAMENTO DE BODEGA  
SERIE "P"

9902	1. Radio Corti	82.50
49668	1. Guillamen	7.70
49268	1. Diablito, 1 alicate, 2 martillos, 3 desarmadores	23.10
27038	1. Televisor mar. REGINA	432.00
32023	1. Circular sierra	213.00
SERIE "A"		
32975	1. Licuadora eléct. GENERAL ELECTRIC (3 vel.)	142.00
33104	1. Transformador, 1 cautil, 1 detector	142.00
33596	1. Licuadora eléct. OSTERIZER	213.00
33959	1. Licuadora eléct. SANYO	99.40
34028	1. Licuadora eltc. OSTERIZER	248.50
34102	1. Tostador NATIONAL	35.50
35752	1. Máq. de rasurar Crfsman	28.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
39730	1 Radio eléct. LAFAYETTE	28.00	90385	1 Máq. Underwood	72.00
39837	1 Radio de bat. SONY	42.00	90392	1 Puls. 28 grs.	120.00
40011	1 Radio de bat. SINGER	56.00	90395	2 Anillos, 15 grs.	64.00
40016	1 Motor p. máq. de coser NATIONAL	70.00	90415	1 Puls. 10 grs.	48.00
40458	1 Radio port. de bat. MITSUBISHI	56.00	90441	1 Cad. 8 grs.	40.00
40460	1 Consola aut. GENERAL	672.00	90442	1 Cord. 10 grs.	48.00
40458	1 Radio eléct. PHILIPS	28.00	90454	1 Cord. 18 grs.	80.00
40593	1 Radio de bat. SHARP	140.00	90455	1 Anillo, 3 grs.	16.00
40625	1 Radio de bat. KOYO	42.00	90473	1 Anillo, 1 5 grs.	72.00
40758	1 Radio de bat. JULIETTE	56.00	90494	1 Cadena, 1 par de chapas, 1 anillo, 7 grs.	32.00
41058	1 Radio de bat. SHARP	42.00	90495	1 Anillo, 20 grs.	96.00
41204	1 Grab. eléct. NATIONAL	350.00	90498	1 Escl. 2 anillos, 7 grs.	32.00
41205	1 Radio de bat. HITACHI	70.00	90554	1 Cord. 20 grs.	80.00
41209	1 Radio de bat. CETRA	56.00	90567	1 Cad. 3 grs.	12.80
41240	1 Radio de bat. SANYO	56.00	90582	1 Anillo, 5 grs.	19.20
41475	1 Máq. de rasurar SUMBEAM	28.00	90586	1 Escl. 6 grs.	32.00
41515	1 Radio toc. de bat. Hitachi	210.00	90589	1 Cad. 8 grs.	40.00
41614	1 Radio de bat. SANYO	98.00	90613	1 Cord., 1 anillo, 5 grs.	24.00
41616	1 Grab. de bat. y eléct. COMMAND	280.00	90622	1 Puls. 30 grs.	160.00
41797	1 Radio de bat. JULIETTE	70.00	90626	1 Par de chapas, 3 grs.	16.00
42333	1 Radio de bat. SANYO	56.00	90634	1 Cad. con dije, 10 grs.	40.00
42343	1 Grab. eléct. CROWN	98.00	90688	1 Anillo, 3 grs.	16.00
42392	1 Radio de bat. DORAL	63.00	90695	1 Cord. con med. 25 grs.	80.00
42614	1 Radio de bat. PHILIPS	56.00	90715	1 Par de argollas, 1 anillo, 8 grs.	40.00
42876	1 Radio eléct. de mesa Philips	28.00	90795	1 Radio Sanyo	64.00
42879	1 Radio de bat. SHARP	56.00	90774	1 Par de argollas, 3 grs.	16.00
			90775	1 Anillo, 1 par de patacones	48.00
			90779	1 Cord. 5 grs.	24.00
			90781	1 Escl. 30 grs.	120.00
			90788	1 Cad., 2 anillos, 14 grs.	64.00
			90800	1 Puls. 50 grs.	240.00
			90804	1 Anillo, 12 grs.	48.00
			90812	1 Anillo, 10 grs.	48.00
			90838	2 Cad. con med. 11 grs.	40.00
			90902	1 Puls. 10 grs.	48.00
			90927	2 pares de Chapas, 6 grs.	32.00
			90939	1 Seguilla, 1 par de chapas, 1 prendedor	64.00
			90953	1 Anillo, 2 grs.	9.60
			90957	1 Cord. con Crucifijo, 10 grs.	48.00
			90979	2 Anillos, 6 grs.	32.00
			90990	1 Cord. con med. 20 grs.	72.00
			90996	4 Anillos, 8 grs.	40.00
			91012	1 Cad., 1 anillo, 13 grs.	64.00
			91024	1 Cad., 1 par chapas, 5 grs.	24.00
			91031	1 Cad. con med.	32.00
			91080	1 Tocadoisco Crown	48.00
			91118	1 Cord., 1 seguilla, 38 grs.	160.00
			91149	1 Radio Phillips	48.00
			91168	1 Puls. 32 grs.	16.00
			91169	1 Cad. con med. 3 grs.	16.00
			91180	1 Par de arg. 3 grs.	11.20
			91192	3 Puls. 105 grs.	480.00
			91238	1 Puls. 17 grs.	80.00
			91253	1 Dije, 1 reloj, 55 grs.	320.00
			91258	1 Pulsera, 1 anillo, un prendedor	96.00
			91269	1 Puls. 30 grs.	160.00
			91290	1 Anillo, 3 grs.	16.00
			91299	1 Cad. con dije, 5 grs.	24.00
			91315	1 Anillo, 3 grs.	16.00
			91333	1 Cord. 2 pjuels.	288.00
			91314	1 Puls. 90 grs.	480.00
			91348	1 Prendedor, 3 grs.	16.00
			91364	1 Par de arg. 5 grs.	40.00
			91391	1 Escl. 27 grs.	120.00
			91417	1 Puls. 5 grs.	24.00
			91433	1 Cord. con med. 18 grs.	64.00
			91449	1 Puls. 12 grs.	48.00
			91450	1 Puls., 1 cord. con med. 28 grs.	128.00
			91464	1 Cad. con Crucifijo, 15 grs.	72.00
			91499	1 Seguilla, 8 grs.	32.00
			91536	1 Anillo, 1 par arg. 8 grs.	40.00
			91549	1 Puls. 20 grs.	96.00
			91550	1 Cord. con med. 14 grs.	64.00

## CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

## MONTE DE PIEDAD

## OFICINA PRICIPAL

3 2

El día domingo 16 de Mayo de 1971, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Masaya, y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en Masaya, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
88442	1 Puls. 20 grs.	98.40
89088	1 Cad. 5 grs.	24.30
90101	1 Anillo, 14 grs.	64.00
90117	1 Cad. 6 grs.	24.00
90136	1 Anillo, 7 grs.	32.00
90150	1 Cord., 1 anillo, 13 grs.	64.00
90153	1 Anillo, 1 par chapas, 4 grs	16.00
90211	1 Cad. 7 grs.	32.00
90215	1 Anillo, 5 grs.	24.00
90216	1 Cord. 10 grs.	32.00
90268	1 Puls. 47 grs.	160.00
90274	2 Pares chapas, 10 grs.	64.00
90294	1 Puls. 9 grs.	24.00
90298	1 Cad. 5 grs.	24.00
90341	1 Puls. 23 grs.	112.00
90343	1 Cad. 10 grs.	48.00
90345	1 Cord. 5 grs.	24.00
90555	1 Escl. N° 8, 5 grs.	16.00
90356	2 Anillos, 6 grs.	24.00
90357	1 Esclava, 2 pares de patacones, 3 grs.	16.00
90359	1 Par de chapas, 6 grs.	64.00
90367	1 Anillo, 1 dije, 8 grs.	40.00
90383	1 Puls. 30 grs.	80.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
91561	1 Radio Marq. . . . .	48.00	93370	1 Máq de escrib. Remington	237.00
91571	1 Seguilla, 12 grs. . . . .	40.00	93378	1 Escl., 28 grs. . . . .	173.80
91585	1 Puls. 18 grs. . . . .	80.00	93380	1 Cord., 1 anillo, 5 grs. . . .	23.70
91605	1 Cad. 1 anilla, 9 grs. . . . .	40.00	93394	1 Puls. 46 grs. . . . .	158.00
01616	1 Cord., 1 anillo, 30 grs. . . . .	128.00	93395	1 Cad., 31 grs. . . . .	189.60
91623	1 Seguilla, 7 grs. . . . .	32.00	83396	1 Par de cnapas, 10 grs. . . . .	553.00
91632	1 Par chapas con dije, 5 grs.	24.00	93387	2 Relojs con brillantes . . . .	1,185.60
91639	2 Anillos, 5 grs. . . . .	24.00	93491	1 Radio Belair . . . . .	47.40
91642	1 Escl. 15 grs. . . . .	24.00	93521	1 Cord., 3 brillantes, 17 grs. . .	71.10
91683	1 Cad., 1 anillo, 12 grs. . . . .	56.00	93561	1 Cad. con Crucifijo, 12 grs. . .	47.40
01701	1 Pistola Cal. 22 . . . . .	112.00	93565	1 Cad., 4 grs. . . . .	15.80
91741	1 Cord. 6 grs. . . . .	32.00	93567	1 Cord. con med., 13 grs. . . . .	47.40
91793	1 Puls., 1 gacia, 21 grs. . . . .	96.00	93602	1 Par arg., 1 anillo, 8 grs. . . . .	30.50
91800	1 Cad., 1 anillo, 10 grs. . . . .	48.00	93608	1 Puls., 3 grs. . . . .	25.80
91808	1 Puls. 17 grs. . . . .	80.00	93622	1 Cad. con med., 13 grs. . . . .	63.20
91811	1 Puls. 15 grs. . . . .	80.00	93627	1 Escl., 10 grs. . . . .	39.50
91843	1 Anillo, 18 grs. . . . .	48.00	93628	1 Anillo, 2 pars chap., 5 grs.	23.70
91827	1 Radio Cetra . . . . .	48.00	93643	1 Puls., 43 grs. . . . .	158.00
91847	1 Anillo, 12 grs. . . . .	56.00	93677	1 Cad. con dije, 22 grs. . . . .	94.80
91920	1 Cord. con Crucifijo, 14 grs.	64.00	93721	1 Codr. 1 cad., 1 anillo . . . . .	83.70
91931	1 Anillo, 7 grs. . . . .	32.00	93739	1 Cord., 1 anillo, 24 grs. . . . .	94.480
91952	1 Anillo, 2 grs. . . . .	9.60	93727	1 Cord., 14 grs. . . . .	63.20
91998	1 Cord. con dije, 15 grs. . . . .	72.00	93794	1 Par de arg., 3 grs. . . . .	15.80
92005	1 Par de arg. 4 grs. . . . .	19.20	93812	1 Anillo, 4 grs. . . . .	15.80
92028	1 Puls. 15 grs. . . . .	72.00	93814	1 Cord., 1 escl., 7 grs. . . . .	31.60
92050	1 Cord. con med. 12 grs. . . . .	48.00	93854	1 Puls., 8 grs. . . . .	31.60
92057	1 Cord., 2 anillos, 8 grs. . . . .	40.00	93889	1 Puls., 17 grs. . . . .	71.10
92148	1 Seguilla, 10 grs. . . . .	48.00	93901	1 Cord. con med., 18 grs. . . . .	80.00
92161	1 Puls. 22 grs. . . . .	80.00	93904	1 Cod., 1 anillo, 10 grs. . . . .	39.50
92165	1 Braz. 63 grs. . . . .	352.00	93995	1 Cord. con med., 8 grs. . . . .	39.50
92243	1 Cord. 1 p. de arg. 1 anillo . .	48.00	93996	1 Puls., 10 grs. . . . .	79.00
92272	1 Puls. con dije, 18 grs. . . . .	80.00	94000	1 Seguilla, 10 grs. . . . .	47.40
92299	1 Cad., 1 p. de arg. 10 grs. . . .	40.00	04057	1 Par de arg., 5 grs. . . . .	23.70
92300	1 Cad. con Crucifijo, 5 grs. . . . .	24.00	94088	1 Puls., 3 anillos, 12 grs. . . . .	47.40
92305	1 Par de arg., 1 par lisas . . . . .	32.00	94094	1 Cad., 4 anillos, 23 grs. . . . .	110.60
92309	1 Puls. 25 grs. . . . .	96.00	94116	1 Anillo 5 grs. . . . .	23.70
92364	1 Puls. con med. 30 grs. . . . .	126.40	94118	2 Anillos, 4 grs. . . . .	15.80
92378	1 Puls. 43 grs. . . . .	158.00	94150	1 Cad. con Crucifijo, 6 grs. . . .	31.60
92423	2 Cad. con med. 17 grs. . . . .	63.20	94151	2 Anillos, 7 grs. . . . .	23.70
92434	1 Par de arg. 3 grs. . . . .	15.80	94170	1 Cord. con med., 18 grs. . . . .	79.00
92434	1 Par de arg. 3 grs. . . . .	15.80	94176	2 Anillos, 10 grs. . . . .	39.50
92504	3 Anillos, 4 grs. . . . .	15.80	94201	1 Cord. con Crucifijo, 10 grs.	47.40
92604	2 Anillos, 5 grs. . . . .	23.70	94209	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs.	47.40
92634	1 Cord. con med. 17 grs. . . . .	71.10	94219	1 Puls., 11 grs. . . . .	39.50
92643	1 Puls. 28 grs. . . . .	118.50	94284	3 Pulseras, 1 esclava, 2 anillos, 1 prendedor . . . . .	516.00
92678	1 Anillo, 5 grs. . . . .	23.70	34294	1 Puls., 30 grs. . . . .	142.20
92686	1 Cad. con med. 5 grs. . . . .	23.70	94300	1 Puls., 18 grs. . . . .	79.00
92705	1 Braz. 51 grs. . . . .	158.00	94341	2 Cad. 7 grs. . . . .	12.64
92734	1 Cord. 4 grs. . . . .	15.80	94323	2 Dedales, 12 grs. . . . .	79.00
92794	1 Par planchez . . . . .	6.32	94324	1 Seguilla, 10 grs. . . . .	47.40
92812	1 Puls. 18 grs. . . . .	39.50	94326	1 Puls. con dije, 44 grs. . . . .	189.60
92834	1 Radio Singer . . . . .	63.20	94327	1 Motocicleta Honda . . . . .	295.00
92881	1 Radio Phillips . . . . .	63.20	94354	1 Par de chap., 4 grs. . . . .	15.80
92886	1 Anillo, 5 grs. . . . .	23.70	94357	1 Anillo, 14 grs. . . . .	63.20
92897	1 Cord., 1 par arg., 12 grs. . . .	47.40	94363	1 Par de arg., 5 grs. . . . .	23.70
92920	1 Puls., 5 grs. . . . .	23.70	94371	1 Cord. con med., 5 grs. . . . .	12.64
92927	1 Anillo, 3 grs. . . . .	15.80	94372	1 Par de chap., 3 grs. . . . .	12.64
92984	1 Cad. con 2 dijes, 5 grs. . . . .	23.70	94387	1 Par de chap., 3 grs. . . . .	12.64
92941	1 Cord. con Crucifijo, 10 grs.	47.40	94388	1 Puls. con med., 3 grs. . . . .	12.64
92954	1 Par de chapas, 2 grs. . . . .	15.80	94459	1 Anillos, 2 grs. . . . .	9.48
92996	1 Cad. con Crucifijo, 13 grs. . . .	47.40	94472	1 Escl., 2 anillos . . . . .	39.50
93020	1 Cord. con med., 13 grs. . . . .	55.30	94493	4 Aros, 28 grs. . . . .	126.40
93027	1 Radio Phillips . . . . .	63.20	94495	1 Puls., 16 grs. . . . .	71.10
93046	1 Escl., 3 grs. . . . .	23.70	94496	1 Cord., 1 escl. 2 anillos, 1 par de chapas . . . . .	47.40
93053	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs. . . .	47.40	94508	1 Par de arg., 6 grs. . . . .	31.60
93072	1 Cad., 1 par chapas, 8 grs. . . .	31.60	94518	1 Anillo, 12 grs. . . . .	39.50
93121	1 Cad., 1 escl., 10 grs. . . . .	39.50	94544	1 Cord. con med., 11 grs. . . . .	47.40
93223	1 Escl. con med., 2 grs. . . . .	7.90	94559	1 Puls., 20 grs. . . . .	79.00
93239	1 Anillo, 1 par chan., 16 grs. . . .	71.10	94555	1 Cad., 2 anillos, 10 grs. . . . .	47.40
93288	1 Par chap., 1 anillos, 8 grs.	31.60	94556	1 Puls., 10 grs. . . . .	47.40
93319	1 Radio Universal . . . . .	63.20	94563	1 Cad. con Crucifijo, 10 grs. . . .	47.40
93326	1 Puls. 29 grs. . . . .	158.00	96995	1 Máq. de escrib. Olimpia . . . .	390.00
93354	1 Anillo con brillante, 7 grs. . . .	316.00	97472	1 Revólver cal. 22 . . . . .	109.20
93357	1 Puls., 30 grs. . . . .	284.40			
93362	1 Anillo con brillantes, 2 grs.	442.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
97694	1 Pichel de plata . . . . .	202.80
99574	1 Máq. de escrib. Smith . . . .	74.00
99689	1 Revólver cal. 22 . . . . .	74.00
99702	1 Revólver Police "Colt", calibre 38 . . . . .	88.80
0139	1 Revólver cal. 22 . . . . .	44.40
0648	1 Máq. de coser Diana . . . . .	88.80
0700	1 Máq. de coser Singer . . . . .	103.60
1048	1 Pistola Colt Spec. Cal. 22 . .	146.00
1102	1 Radio Sharp . . . . .	29.20
1319	1 Ropero de mad. . . . .	146.00
1361	1 Máq. de coser Triump . . . . .	102.20
1293	1 Máq. de coser Singer . . . . .	146.00
1832	1 Máq. de coser Singer . . . . .	116.80
1932	1 Máq. de coser Yorena . . . . .	121.40
3507	1 Máq. de coser Leadere . . . . z	100.80
3637	1 Máq. de coser Nobleza . . . . .	100.80
3998	1 Máq. de coser Ideal . . . . .	99.40
5226	1 Máq. de coser Singer . . . . .	140.00
5726	1 Pistola cal. 22 . . . . .	69.00
5743	1 Máq. de coser Universal . . . .	96.60
6098	1 Máq. de escrib. Olimpia . . . .	110.40
6225	1 Máq. de coser Falcon . . . . .	~0.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
MONTE DE PIEDAD  
Agencia en Masaya

2 1

### Títulos Supletorios

Reg. 1639 — R/F 792471 — \$45.00

Julia Ramírez solicita supletorio ocho manzanas San Lorenzo, jurisdicción Limay. Norte, Este, Salvador Castellón; Sur, Pablo Ramírez; Oeste, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte marzo mil novecientos setentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. 1638 — R/F 792826 — \$45.00

Nicolás López solicita supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Daniel Herrera; Sur, Fermín Meneses; Oriente, Las Vegas; Occidente, Nicolás López Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — A. Arauz. —

3 3

Reg. 1636 — R/F 792490 — \$45.00

Leonor Montalván solicita supletorio quince manzanas jurisdicción Limay: Oriente, Eliseo Lanuza; Occidente, Valentín Montalván; Norte, Germán Montalván; Sur, Fidel Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro febrero mil novecientos setentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Reg. 1632 — B/U 778312 — \$45.00

Arsenio Hernández solicita supletorio Achuapa, once manzanas: Oriente, Guilebaldo Sevilla; Occidente, Tomás Toruño; Norte, Pedro Amador; Sur, Atanasio Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintisiete

marzo mil novecientos setentinueve. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. 1631 — B/U 769106 — \$45.00

Dolores Vanegas v. de Galeano solicita supletorio mejoras, veinte manzanas terreno ejidal. Linda: Norte, Atanasio Pérez; Sur, Eudoro Midence; Oriente, Eudoro Midence; Poniente, Evangelista Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay, veintiséis marzo del setentinueve. — Lavadie, Srío.

3 3

Reg. 1617 — B/U 682642 — \$45.00

Pablo Parrilla solicita supletorio rural: Oriente, Marcelo Parrilla; Poniente, Norte, Primitivo Valle; Sur, Gonzalo Valle.

Opónganse.

Sauce, dieciocho marzo mil novecientos setenta y uno. — Marta Zúñiga, Secretaria Juzgado Local Civil.

3 3

Reg. 1596 — B/U 760498 — \$90.00

Vicente López Olivas solicita supletorio tres rústicas Telpaneca: I) Diez manzanas: Norte, Oriente, Sabas Talavera; Sur, Dionisio Pérez; Occidente, Juan Ramón López. II) Tres manzanas: Norte, Oriente, Cirilo González; Sur, Occidente; Esteban Sierra; III) Una manzana: Sur, Occidente, Sabas Talavera; Norte, Dionisio Pérez; Oriente, Ruperto Gómez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diciembre dieciséis mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srío.

3 3

Reg. 1612 — R/F 788362 — \$45.00

Francisco López Gaitán solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, Angela Martínez; Poniente, Juana López; Norte, línea férrea; Sur, Dolores Castro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. 1611 — R/F 788361 — \$45.00

Andrea Gaitán Suce pide supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, Luisa Gaitán; Poniente, Teodoro López; Norte, Luisa Gaitán; Sur, Angel Gaitán.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve marzo mil novecientos setentinueve. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. 1607 — R/F 773031 — \$45.00

Bernarda López González solicita título supletorio propiedad rústica esta jurisdicción.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. 1602 — B/U 769094 — \$45.00

María Gómez de Castellón solicita supletorio mejoras, doce manzanas, sitio Cacala, linda:

Oriente, Alejandro Benavides; Poniente, Brígida Gómez; Norte, Agenor Rosales; Sur, Silveria Gómez.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay, veintitrés marzo del setentiuono. — Lavadie, Srio.

3 3

Reg. 1601 — B/U 769097 — \$45.00

Antonio Gómez Castellón, solicita supletorio mejoras, doce manzanas, sitio Cacala, linda: Oriente, Luis Calderón; Poniente, Mateo Gómez; Norte, Sucesión Ordóñez; Sur, Luis Calderón.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay veintitrés marzo del setentiuono. — Lavadie, Srio.

3 3

Reg. 1600 — B/U 769096 — \$45.00

Brígida Gómez de Benavides solicita supletorio mejoras, ocho manzanas, Sitio Cacala, linda: Oriente, Silveria Gómez; Poniente, Sucesión Juan Pérez; Norte, María Gómez; Sur, Alejandro Benavides.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay, veintitrés marzo del setentiuono. — Lavadie, Srio.

3 3

Reg. 1599 — B/U 769095 — \$45.00

Isabel Gómez Castellón solicita supletorio mejoras, doce manzanas, Sitio Cacala, linda: Oriente, Zacarias Montenegro; Poniente y Norte, Casimiro Castellón; Sur, Francisco Gómez.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay, veintitrés marzo del setentiuono. — José E. Lavadie, Srio.

3 3

Reg. 1598 — B/U 769093 — \$90.00

Petronila Rodríguez Rodríguez solicita supletorio mejoras, dos predios terreno ejidal. Primero, veinte manzanas, linda: Oriente, Miguel Maldonado; Poniente, Salvador Castellón; Norte, Salvador Castellón; Sur, Salvador Castellón. Segundo lote, cuatro manzanas, linda: Oriente, y Norte, Adán Calderón; Poniente, Camino Real; Sur, Pedro Lira.

Opónganse.

Juzgado Unico. Limay, veintitrés marzo del setentiuono. — José E. Lavadie, Srio.

3 3

Reg. 1630 — B/U 782398 — \$45.00

Ubaldo y Rosa Benedith Aguilar solicitan título supletorio situado Comarca La Grecia, esta jurisdicción, de una manzana extensión superficial, lindante: Norte, Ubaldo y Rosa Benedith; Sur, Socorro Navas Aguilar; Este, María Chávez; Oeste, camino enmedio, Sucesores.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo veintiséis, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 1629 — B/U 782529 — \$45.00

Elida Casco solicita supletorio urbano Cinco Pinos, lindante: Norte, Alfredo Casco; Sur, Camila Vásquez; Oriente, Pilar Martínez; Poniente, Francisca Maradlaga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinue-

ve marzo mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 1624 — B/U 778116 — \$45.00

Isabel Somarriba supletorio urbano León: Oriente, Sur, Concepción Vargas; Norte, Concepción Vargas; Poniente, Pablito Solórzano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Boinilla, Srio.

3 3

Reg. 1595 — B/U 771217 — \$180.00

Rosa Blandón Navarrete solicita título supletorio treinta manzanas, ubicadas Los Calpules, lindante: Oriente, camino intermedio, Los Calpules; Poniente, Sucesión Felipe Meza; Norte, camino, Francisco Chávez; Sur, camino, Filiberto y Cornelio Rizo. Cuatro manzanas, ubicadas Yaulí, lindante: Norte, camino intermedio, Francisco Chávez; Sur, Quebrada Arriba; Oriente, camino y Quebrada Yaulí, Francisco Chávez; Occidente, camino, Quebrada Yaulí. Cuatro manzanas, ubicadas Yaulí, lindante: Oriente, camino a Monterredondo; Occidente, camino al Mojón, Sucesión Felipe Blandón; Norte, Sucesión Felipe Blandón; Sur, Francisco Chávez, camino intermedio. Cuatro manzanas, ubicadas Yaulí, lindantes: Oriente, camino al Tamarindo; Poniente, camino Jocomico a Yaulí, Francisco Chávez; Norte, Los Chávez y camino a Trinidad; Sur, camino a Jocomico, Eustacia Blandón.

Oíránse oposiciones.

Juzgado Local Civil. Jinotega, diecinueve marzo mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srio.

3 3

Reg. 1594 — B/U 769462 — \$90.00

Agatón Bermúdez solicita supletorios predios rústicos en Diriamba: a) de cinco manzanas, lindante: Oriente, Cirilo Cerda; Poniente, Tomás Bermúdez; Norte, camino; Sur, Narciso Sánchez. b) De ocho tareas, lindante: Oriente, calle; Poniente, Juan Mojica; Norte, Quebrada; Sur, calle.

Opónganse legalmente

Juzgado Local Civil. Diriamba veintitrés marzo, mil novecientos setentiuono. — Pedro J. Pérez, Juez.

3 3

Reg. 1572 — R/F 749020 — \$45.00

Ignacio Chávez solicita título rústico veinticinco manzanas, jurisdicción Tola: Norte y Poniente, Tomás Pérez; Sur y Oriente, Amado Traña.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 1593 — B/U 760496 — \$90.00

Pilar Rosales de Inestroza solicita supletorio tres rústicas Palacagiina. I) Cuatro manzanas: Norte, Sur, Saturnino González; Oriente, Rosa González; Occidente, Pedro Acuña, otro. II) Tres manzanas: Norte, Occidente, Guilbaldo Olivas; Oriente, Sur, María Casco. III) Una manzana: Norte, Oriente, Sur, Rosa Rosales; Occidente, Martina González.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, marzo veintidós, mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srío.

3 3

Reg. 1592 — B/U 760947 — ₡ 90.00

Ignacio Hernández Rivera solicita supletorio dos rústicas Telpaneca. I) Veinte manzanas: Norte, Pablo Cárdenas; Sur, Oriente, Blanca Torres de Vásquez; Occidente, Ramón Matey. II) Cuarentidós manzanas: Norte, Torcuato Melgara; Sur, Occidente, Blanca Torres de Vásquez; Oriente, Lucía Vicenta de Matey.

Juzgado Distrito. Somoto, diciembre dieciséis, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srío.

3 3

Reg. 1587 — R/F 778319 — ₡ 45.00

Abelina Dolmus supletorio veinte manzanas Achuapa: Oriente, Tomás Bravo; Poniente, Matías Galeano; Norte, Hermenegildo Galeano; Sur, Angel Salgado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. 1586 — R/F 748963 — ₡ 45.00

Victorino Bustos Carbonero solicita título rústico esta jurisdicción: Norte, señor Guadamuz, Cementerio; Sur, Poniente, José Cascante; Oriente, camino público.

Oponerse.

Juzgado Local. San Juan del Sur, veintidós febrero mil novecientos setenta y uno. — Alejandro Guzmán, Secretario.

3 3

Reg. 1585 — R/F 782037 — ₡ 45.00

Lidia Estrada López solicita supletorio El Viejo, lindante: Norte, Julio Gutiérrez; Sur, Lidia Estrada; Oriente, Cristina Somarriba; Poniente, Ofelia Garrido.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo veinticinco, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 1581 — R/F 794030 — ₡ 45.00

Violeta de Sándigo solicita supletorio urbano Diriomo: Oriente, Julio Carcache Fernández; Poniente, Oscar Peralta; Norte, Isolina González Fernández; Sur, Marta Echaverry.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco marzo mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. 1580 — R/F 787662 — ₡ 45.00

Enriqueta viuda de Núñez solicita supletorio rústica Laguna Apoyo, esta jurisdicción: Oriente, Laguna; Poniente, Manuel Acosta; Norte, Luis Dávila; Sur, Alfonso Porta.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho enero, setentiuono. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

Reg. 1571 — R/F 749021 — ₡ 45.00

Rosa Estrella solicita título urbano jurisdic-

ción Potosí; Poniente y Sur, Calle; Oriente, Antonio Zapata; Norte, Carmen Padilla.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. 1570 — R/F 682644 — ₡ 45.00

Desiderio García Huete solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Tiburcio Pérez; Norte, Eloy Rivera; Oeste, Rosa Mendoza; Sur, Julio Pichardo.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Achuapa, once marzo mil novecientos setenta y uno. — Manuel Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. 1569 — R/F 682643 — ₡ 45.00

Julio Pichardo Rivera solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Tiburcio Pérez; Norte, Desiderio García; Oeste, Asunción Cerros; Sur, Pablo Lanuza.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Achuapa, doce marzo mil novecientos setentiuono. — Manuel Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. 1568 — R/F 772246 — ₡ 45.00

Manuel Vanegas Acuña pide título urbano Jalapa: Norte, Vicente Acuña; Sur, Arturo Córdoba; Oriente, Francisco Paguaga; Occidente, Salvador Acuña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veinte marzo mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. 1567 — R/F 804611 — ₡ 90.00

Florentín Díaz Díaz solicita título supletorio setenta y cinco manzanas rústicas en Mesas Acicava, jurisdicción Tioitapa; linderos: Oriente, Marcelino Romero; Occidente, Emiliano Gutiérrez; Norte, Segundo Bermúdez; Sur, Santos Díaz.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Tipitapa, seis tarde ocho agosto mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srío.

Es conforme. Roberto Colomer, Srío.

3 3

Reg. 1556 — R/F 777723 — ₡ 45.00

Cecilio Escoto supletorio diez manzanas Paz Centro: Norte, Emilio Rodríguez; Sur, Cecilio Escoto; Oriente, Julio Velásquez; Poniente, Emilio Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintidós marzo, mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. 1555 — R/F 741160 — ₡ 45.00

Juana de Muñoz solicita título supletorio rústica, jurisdicción Diriomo, limitada: Oriente, Norte, Sur, Marco Maltez; Poniente, Carretera. Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince marzo mil novecientos setenta y uno. — A. Morgan Pérez, Srío.

3 3

Reg. 1554 — R/F 760477 — \$45.00

María Guzmán Gutiérrez solicita supletorio rústica Somoto, seis manzanas: Norte, Sur, Salvador Hernández; Oriente, Julio Guzmán; Occidente, Salvador Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, marzo veinte, mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 1537 — R/F 772126 — \$45.00

Lilliam Cortaz de Aguirre pide título urbano Jalapa: Norte, Vicente Acuña; Sur, Arturo Córdoba; Oriente, Francisca Rugama; Occidente, Salvador Acuña.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diecisiete Marzo mil novecientos setentiuono.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 1738 — R/F 807806 — Valor \$ 45.00

Pastor Rueda, supletorio nueve manzanas y media. Chacraseca: Oriente, Silvio Argüello; Poniente, Julián Berríos; Norte, Enrique Gómez; Sur, Silvio Argüello.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León uno abril mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 1737 — R/F 791225 — Valor \$ 45.00

Margarita Hernández Lorio solicita título supletorio urbano La Conquista: Oriente y Norte, Calles Públicas; Poniente, Tita Mora; Sur, solar de los evangelistas.

Opónganse.

Juzgado Local La Conquista 26 marzo 71. — Pedro Pablo Acosta, Srío.

3 2

Reg. No. 1736 — R/F 769121 — Valor \$ 45.00

Cástulo Gómez Castellón solicita supletorio doce manzanas, sitio Cacala, linda: Oriente, Zacarias Montenegro; Poniente y Norte, Casimiro Castellón; Sur, Francisco Gómez.

Opóngase.

Juzgado Unico, Limay dos abril del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 2

Reg. No. 1735 — R/F 769122 — Valor \$ 45.00

Mateo Gómez Castellón solicita supletorio mejoras doce manzanas sitio Cacala linda: Oriente, Luis Calderón; Poniente, Julián Tercero; Norte, Sucesión Ordóñez; Sur, Julián Tercero.

Opóngase.

Juzgado Unico, Limay dos abril del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 2

Reg. No. 1734 — R/F 769120 — Valor \$ 90.00

Lorenzo Arólliga y Carmela Pérez solicitan supletorio mejoras dos predios rústicos sitio Cacala. Primero, treinta manzanas linda: Oriente, Teresa Tercero; Poniente, camino "Los Jicaritos"; Norte, Salvador Castellón; Sur, Sucesión Esteban Montalván. Segundo, lote seis manzanas, linda: Oriente, Sucesión Cruz Espinoza; Poniente y Norte, Aurora Arólliga; Sur, camino la montaña.

Opóngase.

Juzgado Unico, Limay dos abril del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 2

Reg. 2127 — R/F 830031 — \$90.00

Francisca Córdova V., pide títulos urbanos Jalapa: a) Dos casas esquineras; Norte, Ernesto Andara; Sur, Salvador Aguirre; Oriente, José Almendárez; Occidente, Máximo López, otro; b) Casa dos solares: Norte, Lidia Aguirre; Sur, Pastora Pozo; Oriente, María Artica, otro; Occidente, Fidencia Paguaga; c) Casa solar: Norte, Victoriano Altamirano; Sur, María Artica; Oriente, Gerardo Fletes; Occidente, Lidia Cortaz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veinticuatro abril mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 2051 — B/U 738973 — Valor: \$ 45.00

Santiago López Rayo, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Gregorio Ramírez; Oeste, Santos Murillo; Norte, Alejandra Orozco; Sur, Cruz Gámez.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico San Nicolás quince abril mil novecientos setentiuono. — J. Gutiérrez M., Srío.

3 1

Reg. No. 2050 — B/U 812278 — Valor: \$ 45.00

Miguel Blas, solicita supletorio finca rústica San Juan La Concepción, siete mil seiscientos doce varas: Oriente, Sur, Leopoldo Rosales; Poniente, camino; Norte, David Blas.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, dieciséis julio setenta. — Rubén Gómez, Srío.

3 1

Reg. No. 2049 — B/U 812277 — Valor: \$ 45.00

Manuel Hernández Fonseca, solicita supletorio urbana esta población trescientas doce varas cuadradas: Oriente, calle; Poniente, Celina Carballo; Norte, Rosario Córdoba; Sur, Teresa López.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, veintisiete julio setenta. — Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Reg. No. 2047 — B/U 738442 — Valor: \$ 45.00

Amelia Sampson de Toruño supletorio urbano, Caserío Momotombo, lindante: Norte, Hacienda Diamante; Sur, Evarista Mendoza; Oriente, Carmen Sánchez; Poniente, Ofella Medina.

Opónganse.

Dado Juzgado Local, Paz Centro, abril diecinueve mil novecientos setentiuono. — O. Berríos, Secretario.

3 1

Reg. No. 2046 — B/U 809054 — Valor: \$ 45.00

Pablo Martínez Guardado, solicita supletorio cuarenta manzanas, Santa Rosa del Peñón, lindante: Oriente, Raúl Cerna; Poniente, Victoriano Rivera; Norte, Solicitante; Sur, Dolores Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta marzo mil novecientos setentiuono. — Oscar Santos, Srío.

3 1

Reg. No. 2045 — B/U 809053 — Valor: \$ 45.00

José Téllez Avilés solicita supletorio ocho manzanas, Tolapa-Malpalsillo, lindante: Oriente, Francisco Coronado; Poniente, Tranquilino Salmerón; Norte, Abraham Torres; Sur, Tranquilino Salmerón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Oscar Santos, Srío.  
3 1

Reg. No. 2044 — B/U 809052 — Valor ₡ 45.00  
Concepción Galeano Montes y hermanos, so. llicitan supletorio solar urbano, León, lindante: Oriente, Chilamate; Poniente, Juana López; Norte, Elías Aguado; Sur, Fanor Soto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veinte febrero mil novecientos setentiuono. — Oscar Santos, Srío.  
3 1

Reg. No. 2043 — B/U 521244 — Valor ₡ 45.00  
Blanca Lara solicita título urbana limitada: Oriente, Salvadora Lara; Poniente, Hernán Lara; Norte, Margarita Lara, 15 x 17.

Valor: Dos mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. La Paz, 16 marzo 1971.  
— Enrique Potosme M., Juez.  
3 1

Reg. No. 2041 — B/U 809080 — Valor ₡ 45.00.

Alejandro Aguirre, supletorio Achuapa, veinte manzanas: Oriente, Nicolás Aguirre; Poniente, Abraham Aguirre; Norte, Santamaría Chacón y Sur, Miguel Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno abril mil novecientos setentiuono. — A. Gutiérrez R., Secretario.  
3 1

Reg. No. 2040 — B/U 809079 — Valor ₡ 45.00

Nicolás Aguirre, supletorio Achuapa veintiocho manzanas: Oriente, Bernabé Hernández; Poniente, Alejandro Aguirre; Norte, Santamaría Chacón y Sur, Concepción Dolmus.  
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiuno abril mil novecientos setentiuono. — A. Gutiérrez R., Secretario.  
3 1

Reg. No. 2037 — B/U 809057 — Valor ₡ 45.00

Pablo Martínez Guardado, solicita supletorio cuarenta manzanas, Santa Rosa del Peñón: Oriente, Raúl Cerna; Poniente, Anastasio Martínez; Norte, José Martínez; Sur, Solicitante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta marzo mil novecientos setentiuono. — Oscar Santos, Srío.  
3 1

Reg. No. 2036 — R/F 809056 — Valor ₡ 45.00

Santiago Padilla, solicita supletorio quince manzanas Santa Ana, Jicaral: Oriente, Sixto Padilla; Poniente, Emilio Orozco; Norte, Trinidad Urrutia, Papaloncito; Sur, Hermanos Padilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintidós enero mil novecientos setentiuono. — Oscar Santos, Srío.  
3 1

TERMINADO PERIODO COMO NOTARIO DE DR. JOSE V. BERRIOS OPONGANSE INTERESADOS EN DICHA CANCELACION

Reg. No. 2105 — R/F 809209 — Valor ₡ 90.00

Terminado Período para que fue constituida hipoteca por Doctor José Venancio Berríos para garantizar responsabilidad como Notario quinquenio vencido agosto mil novecientos sesenta y nueve, los que tengan objeción a cancelación opónganse término legal.

Opónganse término legal.

Managua, uno de febrero de mil novecientos setentiuono. — R. Sotomayor L., Srío. Corte Suprema de Justicia.  
3 2

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	GACETA	FECHA
<b>DANTE ALIGHIERI</b>		
Estatutos de la Asociación "Dante Alighieri" . . . . .	Nº 183	Agosto 14/59
<b>DATOS ESTADISTICOS</b>		
Ley sobre Datos Estadísticos de los Colegios en Nicaragua. (Educación Pública) . . . . .	Nº 140	Junio 25/59
<b>DECLARACION</b>		
Declaración Congreso Nacional demandando respeto al Congreso de Costa Rica . . . . .	Nº 34	Feb. 10/59
Ley que declara de interés nacional y de utilidad pública la Campaña de Prevención y Combate contra las enfermedades del Café. (Ojo de Gallo, Pellejillo y Minador de Hojas) . . . . .	Nº 130	Junio 13/59
<b>DECRETOS</b>		
Decreto Nº 409 estableciendo un subsidio para algodoneros . . . . .	Nº 61	Marzo 13/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES